



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1284 DE _____

20 OCT 2016

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

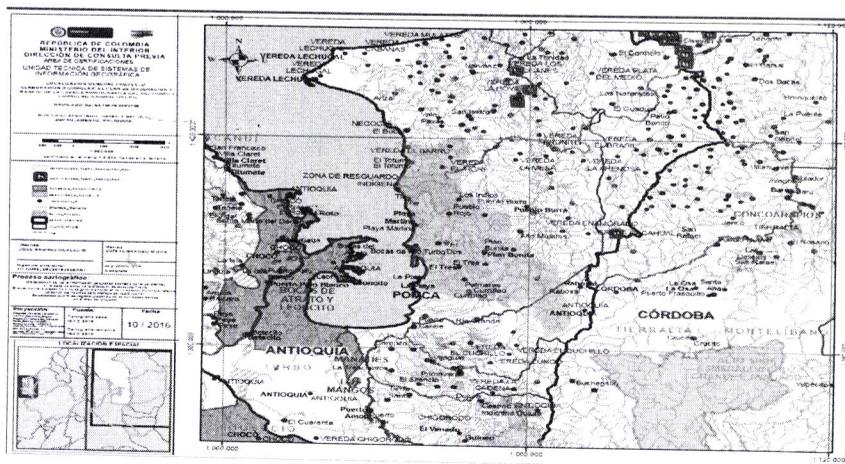
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de septiembre de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0050706**, por medio del cual la señora VANESSA PAREDES ZÚÑIGA, en calidad de Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Región de Urabá - CORPOURABA, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TURBO Y CURRULAO (CÓDIGO 1202-01), EN EL MARCO DEL PROYECTO: INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011”**, localizado en jurisdicción del municipio de Apartado, Turbo y Necocli, en el departamento de Antioquia.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0050706 del 28 de septiembre de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO TURBO Y CURRULAO (CÓDIGO 1202-01), EN EL MARCO DEL PROYECTO: INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011”**, localizado en jurisdicción del municipio de Apartado, Turbo y Necocli, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO TURBO Y CURRULAO (CÓDIGO 1202-01), EN EL MARCO DEL PROYECTO: INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011”**, localizado en jurisdicción del municipio de Apartado, Turbo y Necocli, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 20 de octubre de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

Antecedentes:

Se expidió la certificación número 1704 del 21 de octubre de 2014, para el proyecto “Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica (POMCA) del Río Turbo y Currulao (código 1202-01) y ajustar (actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo del cuenca hidrográfica (POMCA) del Río León (código 1201), en el marco del Proyecto: Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011”:

Dado lo anterior se procede a emitir el siguiente concepto:

“Se consultó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del proyecto *“Elaborar (formular) el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Turbo y Currulao (código 1202-01), en el marco del Proyecto: Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011”*”

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipios de Apartado, Turbo y Necocli departamento de Antioquia, siendo esto correspondiente con la información aportada por el solicitante, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

CORPOURABA en el desarrollo de sus actividades de Autoridad Ambiental, adjudicó a la UNIÓN TEMPORAL POMCA RÍO TURBO – CURRULAO el contrato 200-10-01-09-001-2016 que tiene por objeto Elaborar (formular) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Río Turbo y Currulao (Código 1202-01), en el marco del proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010- 2011", ejecutado por el Fondo Adaptación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"Elaborar (formular) el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Turbo y Currulao (código 1202-01), en el marco del Proyecto: Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011"**, se evidenció que los polígonos de dichas cuencas hidrográficas **se traslapan** con comunidades étnicas, las cuales se relacionan a continuación en las siguientes tablas:

RES GUARDOS INDÍGENAS LOCALIZADOS DENTRO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO TURBO Y CURRULAO					
No.	NOMBRE	ETNIA	RESOLUCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Resguardo Indígena Dokerazavi	Embera	Acuerdo de constitución No. 28 de 24/09/2001 - Resolución ampliación No. 185 de 30/09/2009	Turbo	Antioquia
2	Resguardo Indígena Caimán Nuevo o Atlántico	Cuna	Resolución de constitución No. 0073 de 12/12/1992 - resolución de ampliación No. 0032 de 30/11/1998	Necoclí, Turbo	Antioquia

De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra la presencia** de las comunidades étnicas anteriormente relacionadas, en el área del proyecto: **Elaborar (formular) el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Turbo y Currulao (código 1202-01), en el marco del Proyecto: Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 – 2011"**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **se registra presencia** de los siguientes Resguardos, relacionados en el siguiente cuadro:

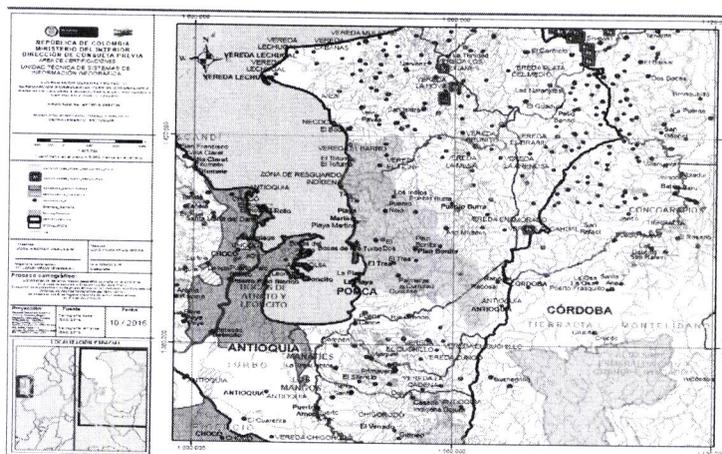
RES GUARDOS INDÍGENAS LOCALIZADOS DENTRO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO TURBO Y CURRULAO					
No.	NOMBRE	ETNIA	RESOLUCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Resguardo Indígena Dokerazavi	Embera	Acuerdo de constitución No. 28 de 24/09/2001 - Resolución ampliación No. 185 de 30/09/2009	Turbo	Antioquia
2	Resguardo Indígena Caimán Nuevo o Atlántico	Cuna	Resolución de constitución No. 0073 de 12/12/1992 - resolución de ampliación No. 0032 de 30/11/1998	Necoclí, Turbo	Antioquia

En el área del proyecto: **"ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TURBO Y CURRULAO (CÓDIGO 1202-01), EN EL MARCO DEL PROYECTO: INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE**

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI16-0050706**, del 28 de septiembre, para el proyecto: **"ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TURBO Y CURRULAO (CÓDIGO 1202-01), EN EL MARCO DEL PROYECTO: INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011"**, localizado en jurisdicción del municipio de Apartado, Turbo y Necoclí, en el departamento de Antioquia.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0050706 del 28 de septiembre de 2016.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard Sintura. Abg. D.C.P.
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06